



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 305 - 2016-GRP-CRP**

Puno, 30 de setiembre del 2016.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día veintinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

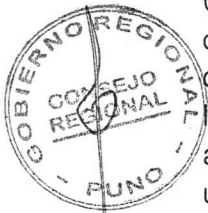
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, recuerdo a lo estipulado por el Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N°104-2016 COREJU-PUNO-2016, proveniente del Presidente del Consejo Regional de la Juventud (COREJU) Puno, Organización que fue creado bajo Ordenanza Regional N° 07-2011-GRP-CRP, por el cual solicita acreditar un (01) representante joven del Consejo Regional de Puno, para la elaboración del "Plan Estratégico Regional de la Juventud 2016-2021", el cual se desarrollará los días 21 y 22 de octubre en el "I CONGRESO REGIONAL DE LA JUVENTUD PUNO 2016", luego de un



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abdoy Melarico A. Rivas Enriquez  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



amplio debate el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría acuerda designar como representante a la Consejera Regional de la Provincia de Lampa Zaida Aydee Ortiz Vilca.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, como representante joven del Consejo Regional de Puno, para la Elaboración del Plan Estratégico Regional de la Juventud 2016-2021, en el "I Congreso Nacional de la Juventud Puno 2016" a:

1. La Consejera Regional de la Provincia de Lampa Zaida Aydee Ortiz Vilca.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO